

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00317-00

Atendiendo a que el abogado JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES, apoderado judicial de la parte demandante solicitó la terminación del proceso, por desistimiento de las pretensiones de manera condicionada de no ser condenado en costas y perjuicios, con fundamento en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, al presentarse oposición frente a dicho desistimiento, posteriormente lo hizo de manera incondicionada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, por lo tanto, será del caso aceptar el desistimiento presentado, por tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por desistimiento de las pretensiones, conforme al artículo 314 del Código General del Proceso

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de inscripción de la demanda que se encuentre vigente para el presente asunto. **OFICIAR.**

TERCERO: DEVUÉLVANSE Y DESGLOSESE los documentos adjuntos allegados con la demanda. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandante las cuales serán reguladas en su oportunidad, incluyendo como agencias en derecho la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 83 hoy 27 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d7dcde88ff0239c1037beef927dba6da10509c5a1294122d480611f90bbec1**

Documento generado en 26/06/2023 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>